



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° - 733 - 2013- MPH/A.**

Ayacucho, **28 NOV. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 138- 2013 - MPH/17.18-CARI. de fecha 19 de Noviembre del 2013, mediante el cual se comunica los resultados del proceso de eleccionario de los representantes electos para el periodo 2013-2015, ante el concejo de coordinación local distrital de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades vienen a constituir órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo referente a su competencia, conforme a la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la que además contempla la facultad legal para que las Municipalidades Provinciales puedan emitir disposiciones y normas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que la ley orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en sus artículos 01,98 y 102 dispone la constitución de concejos de coordinación locales en todas las municipalidades de las provincias y distritos con lo cual se abre un espacio de participación ciudadana de participación ciudadana en coordinación y consulta entre las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

Que, igualmente en cumplimiento a los artículos 17 y 42 inciso g) de la ley 27783 Ley de Bases de la de la descentralización establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos.

Que mediante Ordenanza Municipal Nro. 05-2011-MPH/A, de fecha 05 de abril del 2011 se aprobó el reglamento para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación local del distrito de Ayacucho y del Concejo de Coordinación local de la Provincia de Huamanga, que se encuentra vigente en todos sus extremos.

Que con resolución de Alcaldía Nro. 674-2013-MPH/A, se conforma el comité electoral encargado de organizar, dirigir y controlar desarrollo del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCL distrital y provincial, designando a los servidores municipales que ahí se detallan.

Que, con el informe de la referencia la unidad de Presupuesto y planes pone en conocimiento los resultados de las elecciones adjuntando para tal efecto el acta de escrutinio y las respectivas actas de cada una de las mesas, además de la lista ganadora, por lo que corresponde reconocer a través de un acto administrativo de parte del titular de la institución.

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el periodo 2013-2015 a los siguientes ciudadanos:

MIEMBROS TITULARES:	DNI	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
MENDOZA AUQUI, REMIGIO	28235402	Comunidad de Andamarca
VERA PRETELL, ANDRES	28220849	AA HH Quinuapata
QUISPE GOMEZ, MARCIAL	28224823	AA.HH. Cuchipampa
MARTINEZ CHINO, LEONOR	23869752	AA.HH. Señor del Huerto
ARNDRS QUISPE PALOMINO	28214821	Barrio de Andamarca
GALINDO HUAMANI, VICTOR	28236211	Federación de Discapacitados

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR** las respectivas credenciales a los delegados representantes de la sociedad civil del concejo de Coordinación Local distrital de Ayacucho, cuya representación tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre del 2013 hasta el 30 de noviembre del 2015, debiendo brindárseles las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los representantes de la sociedad Civil del Concejo de Coordinación Local, a la oficina Nacional de Procesos electorales (ONPE), Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE